

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 080-2023-CO-UNJ

Jaén, 22 de marzo de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de marzo de 2023, Oficio N° 074-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

A través, de la Resolución N° 055-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de marzo de 2023, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2023, para cubrir 22 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, con Oficio N° 074-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta para las comisiones evaluadoras para el Concurso Público de Mérito de Personal Docente – Primera Convocatoria, en el cual solicita ser aprobado mediante acto resolutivo;

Al respecto, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobaron por unanimidad, conformar las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Primera Convocatoria 2023, la misma que quedará integrada por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 080-2023-CO-UNJ

Jaén, 22 de marzo de 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Primera Convocatoria 2023, quedando integradas por los siguientes profesionales:

- **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa Presidente
Mg. Walter Linder Cabrera Torres Secretario
Mg. Marco Luis Pérez Silva Vocal
- **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL**
Dr. Manuel Emilio Milla Pino Presidente
Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña Secretario
Dr. Erick Mac Key Delgado Bazan Vocal
- **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL**
Dr. Segundo Sanchez Tello Presidente
Mg. Mario Ruiz Ramos Secretario
Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero Vocal
- **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**
Dr. Ernesto Hernández Martínez Presidente
Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán Secretario
Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos Vocal
- **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS**
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula Presidente
Mg. Danette Pintado García Secretario
Mg. Juan Carlos Damián Sandoval Vocal
- **ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA**
Dr. José Celso Paredes Carranza Presidente
Mg. Diomer Marino Jara Llanos Secretario
Mg. Yudelly Torrejón Rodríguez Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General